



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2850-R-UNICA-2019

Ica, 18 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" señala que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes, Funcionarios Docentes y Estudiantes, es un órgano consultivo designado por el Consejo Universitario, que se encarga de los procesos disciplinarios del personal docente y estudiantes que incurran en responsabilidad administrativa o académica pasibles de sanciones con gravedad de faltas relacionadas a cese temporal y destitución en caso de docentes y separación definitiva en caso de estudiantes. Está conformada por tres docentes principales y



dos estudiantes del tercio superior de la Universidad, por un periodo de dos años para los docentes y un año para los estudiantes. Está presidida por el docente principal más antiguo con el grado académico de Doctor. Asimismo el Artículo 129° señala que las funciones de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes, Funcionario Docente y Estudiantes, se encuentran establecidas en su Reglamento de acuerdo a Ley;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de Diciembre de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad se designe la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes, Funcionarios Docentes y Estudiantes de la UNICA, integrada por: Dr. Erick Huertas Talavera en calidad de Presidente, Mag. Fernando Alfaro Huamán, Dr. Vicente Ecos Quintanilla, Alumno German Yasser ramos Ore y Alumna Rosa Stefany Medina Huamán en calidad de Miembro;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DOCENTES, FUNCIONARIOS DOCENTES Y ESTUDIANTES de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Dr. Erick Huertas Talavera | Presidente |
| - Mag. Fernando Alfaro Huamán | Miembro |
| - Dr. Vicente Ecos Quintanilla | Miembro |
| - Alumno German Yasser Ramos Ore | Miembro |
| - Alumna Rosa Stefany Medina Huamán | Miembro |



Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL